



**Convención Interamericana para la Protección y  
Conservación de las Tortugas Marinas**  
**Octava Conferencia de las Partes**  
*Junio 28-30 de 2017 – Buenos Aires, Argentina*

CIT-COP8-2017-Inf.3

**SÍNTESIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES 2015-2016**

Este documento es presentado por el Comité Consultivo de Expertos de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas con base en las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Cumplimiento de las Resoluciones del Comité Consultivo (CIT-CCE7-2014-Doc. 4). La evaluación analiza las preguntas en el Informe Anual aprobadas por el CCE8 (CIT-CCE8-2015-Doc.6), como las más importantes y las que pueden ser usadas como indicadores para dar seguimiento a las acciones a favor de las tortugas marinas de los Países Parte. Se presenta para la consideración de la 8va Conferencia de las Partes de CIT.



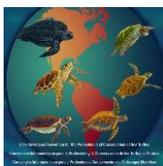
# Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

CIT-COP8-2017-Inf.3

## SÍNTESIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES 2015-2016

### CONTENIDO

A.	CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS RESOLUCIONES DE LA CIT .....	5
B.	CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION CIT-COP7-2015-R2 SOBRE LA CONSERVACION DE LA TORTUGA BAULA .....	7
C.	CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP3-2006-R1 SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA TORTUGA CAREY .....	10
D.	CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP3-2006-R2 SOBRE REDUCCIÓN DE LOS IMPACTOS ADVERSOS DE LAS PESQUERIAS EN LAS TORTUGAS MARINAS. ....	13
E.	RECOMENDACIONES .....	16



## Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

### SÍNTESIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES 2015-2016

La Secretaría *Pro Tempore* de CIT, ha sintetizado información provista por los Países Parte de la CIT (Tabla 1) en sus Informes Anuales 2015 y 2016, y brinda una síntesis del cumplimiento de las siguientes Resoluciones:

- CIT-COP7-2015-R2 Conservación de la Tortuga Baula.
- CIT-COP3-2006-R1 Conservación de la Tortuga Carey.
- CIT-COP3-2006 R2 Reducción de los Impactos Adversos de las Pesquerías en las Tortugas Marinas.

La información de algunos países no se incluye debido a que no presentaron su Informe Anual, o este no fue entregado a tiempo para la elaboración de este documento (Tabla 2).

Tabla 1. Países incluidos en la síntesis sobre cumplimiento de las Resoluciones CIT

Año	Países incluidos	Países de la CIT que entregaron su Informe Anual de donde fue tomada la información para esta síntesis
2015	12	Argentina, Belice, Brasil, Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Países Bajos del Caribe y Venezuela.
2016	12	Argentina, Belice, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Honduras, México, Panamá, Países Bajos del Caribe, Perú y Venezuela.

Tabla 2. Países no incluidos en la síntesis sobre cumplimiento de las Resoluciones CIT, cuyo informe no fue enviado a la Secretaría PT.

Año	Países No Incluidos	Países de la CIT cuyo informe no se recibió.
2015	3	Ecuador, Perú y Uruguay.
2016	3	Chile, Guatemala, y Uruguay

La evaluación del cumplimiento de las Resoluciones se ha hecho con base en las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Cumplimiento de las Resoluciones del Comité Consultivo (CCE7). La evaluación analiza las preguntas en el Informe Anual aprobadas por el CCE8, como las más importantes y las que pueden ser usadas como indicadores para dar seguimiento a las acciones a favor de las tortugas marinas de los Países Parte.

Los datos corresponden a los porcentajes de respuestas “Si” y “No”, o el número de países por tipo de respuesta, presentados en los Informes Anuales entregados a la Secretaría *PT*.

Para facilitar la interpretación de los gráficos de barras, se ha incluido la información “No Datos” (ND) y “No Aplica” (NA), aunque estas no proporcionan información sobre el grado de cumplimiento de la Resolución. Las respuestas fueron registradas como “ND” cuando el país no entregó su Informe Anual, o cuando una pregunta específica no fue respondida. En la Tabla 3 se presenta el detalle de la aplicación de las Resoluciones de la CIT por país.

Tabla 3. Detalle de la aplicación de las Resoluciones de la CIT en los países parte.

País	Resolución Tortuga Baula		Resolución Tortuga Carey		Resolución Pesquerías	
	Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica
<b>Estados Unidos</b>	XX		XX		XX	
<b>México</b>	XX		XX		XX	
<b>Belice</b>		XX	XX		XX	
<b>Guatemala</b>	XX		XX		XX	
<b>Honduras</b>		XX	XX		XX	
<b>Costa Rica</b>	XX		XX		XX	
<b>Panamá</b>	XX		XX		XX	
<b>Países Bajos del Caribe</b>		XX	XX*			XX
<b>Curaçao</b>		XX	XX*			XX
<b>Venezuela</b>		XX	XX		XX	
<b>Ecuador</b>	XX		XX		XX	
<b>Perú</b>	XX		XX		XX	
<b>Brasil</b>		XX	XX*		XX	
<b>Chile</b>	XX			XX	XX	
<b>Uruguay</b>		XX		XX	XX	
<b>Argentina</b>		XX		XX	XX	

\* La Resolución tiene preguntas relacionadas con pesquerías específicas que no aplican.

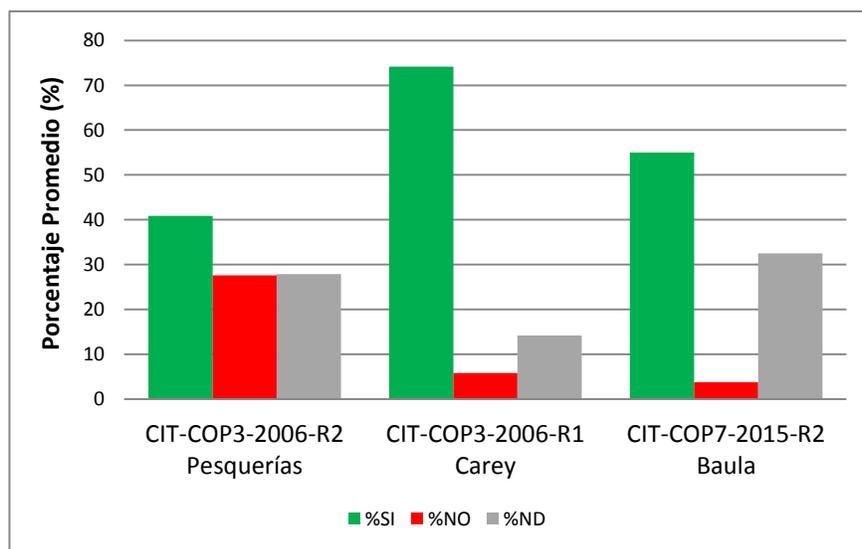
## A. CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS RESOLUCIONES DE LA CIT

Los datos y figuras a continuación, presentan los resultados del análisis sobre cumplimiento de las resoluciones CIT para la Conservación de la Tortuga Baula (CIT-COP7-2015-R2), la Conservación de la Tortuga Carey (CIT-COP3-2006-R1) y para la Reducción de los Impactos Adversos de las Pesquerías en las Tortugas Marinas (CIT-COP3-2006 R2).

La resolución sobre baula consulta a los Países Parte donde esta aplica, sobre la implementación de planes de conservación y programas de monitoreo, la protección de sitios de anidación y las técnicas pesqueras para reducir la captura incidental. La resolución de carey, requiere que los países reporten sus actividades en cuanto al monitoreo del comercio ilegal de productos de carey, la implementación de la legislación pertinente, las acciones para detener o minimizar el tráfico ilegal, y la protecciones de áreas de anidación y forrajeo. La resolución sobre Pesquerías solicita que los países reporten actividades en cuanto a la generación de información sobre pesquerías, la investigación sobre su interacción con tortugas marina, la mitigación de su impacto y el apoyo en actividades socio-económicas para reducir este impacto.

El promedio general del cumplimiento de las Resoluciones de la CIT para el período 2015-2016 (Figura 1 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) indica que la Resolución Conservación de la Tortuga Carey tiene el mayor cumplimiento (66%), seguida por la Resolución para la Conservación de la Tortuga Baula (48%), y la Resolución sobre Pesquerías (38%). Para la Resolución de la Baula, solo se consideraron los ocho países del Pacífico Oriental donde aplica. La Tabla 4 presenta la síntesis del porcentaje promedio de las respuestas incluidas en la Resolución para los dos años.

Figura 1. Porcentaje promedio de cumplimiento de las Resoluciones CIT en los años 2015-2016



Nota: En la gráfica "ND" se refiere a los casos donde los países no proporcionaron respuestas a ciertas preguntas, o no entregaron su Informe Anual.

Tabla 4. Síntesis de porcentajes generales del cumplimiento de cada resolución en 2015 y 2016 (No =

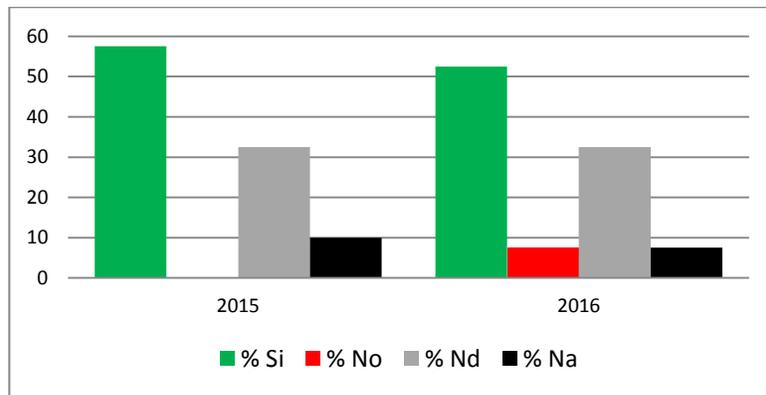
La resolución no se está implementando; ND = no hay datos; NA = no aplica)

	Porcentaje General			
	% Si	% No	% ND	% NA
<b>Baula*</b>				
2015	57,5	0	32,5	10
2016	52,5	7,5	32,5	7,5
<b>Promedio general</b>	<b>55</b>	<b>3,75</b>	<b>32,5</b>	<b>8,75</b>
<b>Carey</b>	% Si	% No	% ND	% NA
2015	71,7	5	16,7	6,6
2016	76,7	6,7	11,6	5
<b>Promedio general</b>	<b>74,2</b>	<b>5,8</b>	<b>14,2</b>	<b>5,8</b>
Pesquerías	% Si	% No	% ND	% NA
2015	39	29	31	1
2016	42,9	26,6	24,7	5,8
<b>Promedio general</b>	<b>40,9</b>	<b>27,6</b>	<b>27,9</b>	<b>3,6</b>

## B. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION CIT-COP7-2015-R2 SOBRE LA CONSERVACION DE LA TORTUGA BAULA

La Resolución CIT-COP7-2015-R2 aplica únicamente en los países partes del Pacífico Oriental donde hay presencia de la especie en playas de anidación y/o rutas migratorias y hábitats de alimentación. Estos países son: México, Guatemala, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Perú, Chile y los Estados Unidos. La Figura 2 **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incluye el porcentaje de cumplimiento reportado por estos países en su Informe Anual 2015 y 2016, donde se aprecia que el cumplimiento se ha reducido en el 2016.

Figura 2. Porcentaje de cumplimiento de la Resolución CIT-COP7-2015-R2 para la Conservación de la Tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*)



Las tres preguntas incluidas en la

El porcentaje de implementación de planes de conservación (1b) en 2016 se redujo con respecto a 2015.

En 2015, Ecuador y Perú no entregaron Informe Anual y en 2016, Guatemala y Chile, no entregaron el Informe Anual.

Tabla 5 (abajo) fueron consideradas como las más importantes. En verde se indica un incremento en el cumplimiento de la resolución en el último año y en rojo una reducción.

El porcentaje de implementación de planes de conservación (1b) en 2016 se redujo con respecto a 2015.

En 2015, Ecuador y Perú no entregaron Informe Anual y en 2016, Guatemala y Chile, no entregaron el Informe Anual.

Tabla 5. Porcentaje de cumplimiento de acciones específicas (más importantes) en la Resolución para la Conservación de la Baula reportados en los Informes Anuales 2015 y 2016. Rojo = Reducción; Verde = Incremento. \* La pregunta (3) no aplica en Chile, Estados Unidos y Perú.

CIT-COP7-2015-R2 BAULA	2015				2016			
	%Si	%No	%Nd	%Na	%Si	%No	%Nd	%Na
(1b)¿Está implementado planes de conservación o programas de monitoreo?	75	0	25	0	62,5	12,5	25	0
(3)Si su país posee playas de anidación de tortuga Baula en el Pacífico Oriental, ¿ha tomado medidas de conservación para proteger los sitios de anidación y sus hábitats asociados?	37,5	0	37,5	25	50*	0	37,5	25
(4)¿Ha adoptado técnicas en pesquerías para reducir la captura incidental y la mortalidad de la especie?	62,5	0	25	12,5	50	0	37,5	12,5

## PLANES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE PLAYAS DE ANIDACIÓN

- En 2016 hubo un incremento en cuanto a las medidas de conservación para proteger los sitios de anidación de la Baula.
- En Costa Rica continúa el proceso de consolidación territorial, operativa y financiera del Parque Nacional Marino Las Baulas como área de conservación para el 85% de hembras anidadoras del Pacífico Costarricense.
- México también continúa sus esfuerzos por establecer como áreas naturales protegidas las cuatro playas índice de anidación de la Baula. Dos playas han sido declaradas Santuario y una más se encuentra en proceso.
- En Ecuador, durante la temporada 2015 – 2016 se identificó y dio seguimiento a nidos en Manabí (Santa Marianita en Manta y Puerto Cabuyal en San Vicente).
- Ya que esta pregunta sobre playas de anidación (3) no aplica para Chile, Perú y Estados Unidos, se debe considerar que el máximo porcentaje posible que puede alcanzar es del 63%. Es decir que un cumplimiento del 50% casi alcanza el valor total esperado (63%) de cumplimiento.

## **TÉCNICAS PARA REDUCIR LA CAPTURA INCIDENTAL**

- La implementación de técnicas en pesquerías para reducir la captura incidental se redujo en 2016.
- Perú indicó que esta pregunta no le aplica, lo cual habría que consultar de nuevo con la persona que preparó el Informe Anual de Perú.
- Costa Rica, México y Panamá incluye en su regulación el uso obligatorio de técnicas, herramientas y mejores prácticas de liberación (e.g. DETs, anzuelos circulares y vedas espaciales para pesca de tiburón en México).
- Estados Unidos tiene un programa de observadores con cobertura del 100% en Hawái, y en el resto de la costa oeste implementa el uso de artes de pesca seguras para las tortugas, así como de anzuelos circulares.

### C. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP3-2006-R1 SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA TORTUGA CAREY

La Resolución CIT-COP3-2006-R1 presenta el mayor porcentaje promedio (74,2%) de cumplimiento (Figura 3) en los Países Partes de la CIT reportado en los Informes Anuales 2015 y 2016, con excepción de Chile, Uruguay y Argentina donde la resolución no aplica por no tener presencia de la especie en sus aguas. La Tabla 6 presenta los porcentajes de cumplimiento de las preguntas más importantes, donde se observa un incremento en el cumplimiento de las acciones en 2016.

Figura 3. Porcentaje de cumplimiento de la Resolución CIT-COP3-2006-R1 para la Conservación de la Tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*)

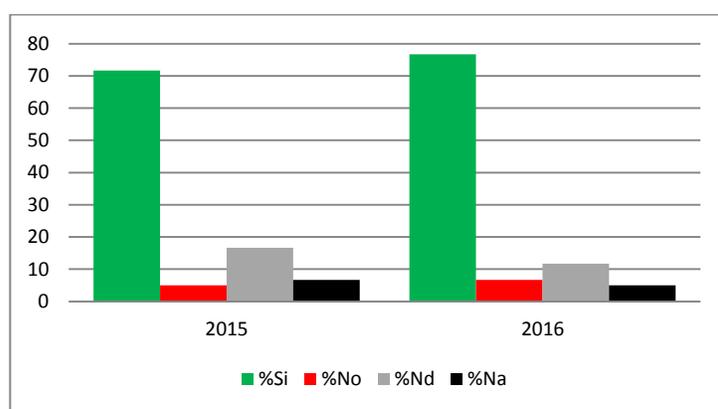


Tabla 6. Porcentaje de cumplimiento de acciones específicas (más importantes) en la Resolución para la Conservación de la Tortuga Carey de acuerdo a los Informes Anuales 2015 y 2016. Verde = Incremento o igual. \*Las preguntas (1 y 3) no aplican en Brasil y Países Bajos del Caribe.

CIT-COP3-2006-R1 CAREY	2015				2016				
	%Si	%No	%Nd	%Na	%Si	%No	%Nd	%Na	
¿Está fortaleciendo el monitoreo del uso y comercio ilegal de tortuga carey y sus productos? (1)	58	8	17	17	*67	8	17	8	
¿Está aplicando legislación pertinente a la tortuga carey? (2)	83	0	17	0	83,33	8,33	8,33	0	
¿Está ejecutando acciones con la finalidad de detener el tráfico ilegal de productos de tortuga carey? (3)	66,6	0	16,7	16,7	*67	8	17	8	
Indique si su país está reforzando la protección de importantes hábitats de anidación (4a) y forrajeo (4b) por medio de la declaración de áreas protegidas y control de actividades antropogénicas que impacten adversamente estos hábitats.	a) Protección de hábitats de anidación	75	8	17	0	83,33	0	8,33	8,33
	b) Protección de hábitats de alimentación	75	8	17	0	83,33	8,33	8,33	0

## **MONITOREO DEL USO Y COMERCIO ILEGAL DE CAREY**

- Excepto por Brasil y Países bajos quienes indican que las preguntas 1 y 3 sobre monitoreo y acciones para detener el tráfico ilegal de Carey no aplican en su territorio, la mayoría de los países se encuentran implementando medidas como capacitación de servidores públicos para inspeccionar y decomisar productos y subproductos de tortugas marinas, en puntos estratégicos como aeropuertos, terminales de transporte terrestre, zonas transfronterizas y mercados de artesanías, y en épocas críticas como la semana santa en Costa Rica, donde en el 2015 se registró un decomiso importante en Punta Arenas.
- Se destaca que en Belice, se está utilizando el marcaje satelital para registrar capturas ilegales de tortugas.
- En la primavera de 2015, la Casa Blanca de los Estados Unidos lanzó su Plan para Combatir el Tráfico Ilegal de Vida Silvestre.

## **IMPLEMENTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PERTINENTE**

- En el caso de Honduras, que no cuenta con una legislación específica, la implementación de los convenios internacionales como CITES, RAMSAR y CIT ha permitido la aplicación de estas medidas de control y fiscalización de tortugas Carey, gracias a esto el país se encuentra en proceso de declaratoria de sitios RAMSAR importantes para las tortugas marinas.
- Perú respondió “no” a todas las preguntas relacionadas con este tema.

## **PROTECCIÓN DE HÁBITATS DE ANIDACIÓN Y ALIMENTACIÓN**

- La implementación de Áreas Marinas Protegidas es un común denominador entre los países para proteger las áreas de anidación y alimentación de la tortuga Carey.
- Ecuador reportó el descubrimiento de una playa de anidación en “Playa Rosada” en la Reserva Marina El Pelao.
- Estados Unidos informó sobre la declaración de hábitats críticos en Isla Mona, Puerto Rico.
- En Perú se está gestionando la declaratoria de “El Ñuro” y “Punta Sal” como áreas marinas protegidas con presencia de Carey.
- Guatemala indica que no ha recibido propuestas sobre proyectos en áreas de anidación y alimentación.

- Honduras se encuentra en el proceso de colecta de información sobre estas zonas, previamente identificadas por ICAPO, y sus amenazas.
- En Brasil se declaró como Sitio Ramsar el Archipiélago Fernando de Noronha; área de alimentación de esta especie.
- Panamá exige a los proyectos inmobiliarios que se desarrollan en cercanías a playas de anidación cumplir con la normativa vigente que establece recomendaciones para proteger las áreas. También se han fortalecido las acciones de control y vigilancia en las Áreas Marinas Protegidas.

#### D. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP3-2006-R2 SOBRE REDUCCIÓN DE LOS IMPACTOS ADVERSOS DE LAS PESQUERÍAS EN LAS TORTUGAS MARINAS.

El porcentaje de cumplimiento de la Resolución CIT COP3-2006-R2 sobre pesquerías se incrementó en los Informes Anuales de los países 2016 (Figura 4). La Resolución no aplica en los Países Bajos del Caribe. La

Figura 4. Porcentaje de cumplimiento de la Resolución CIT-COP3-2006-R2 sobre reducción de los impactos adversos de las pesquerías en las tortugas marinas.

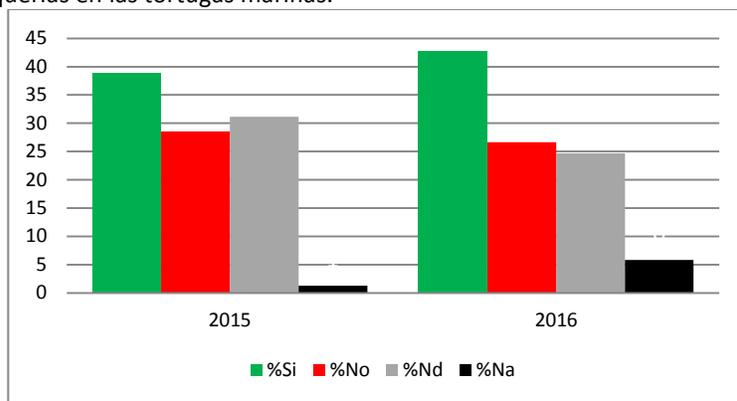


Tabla 7, muestra los valores promedio de cumplimiento de las actividades definidas como más importantes.

Figura 4. Porcentaje de cumplimiento de la Resolución CIT-COP3-2006-R2 sobre reducción de los impactos adversos de las pesquerías en las tortugas marinas.

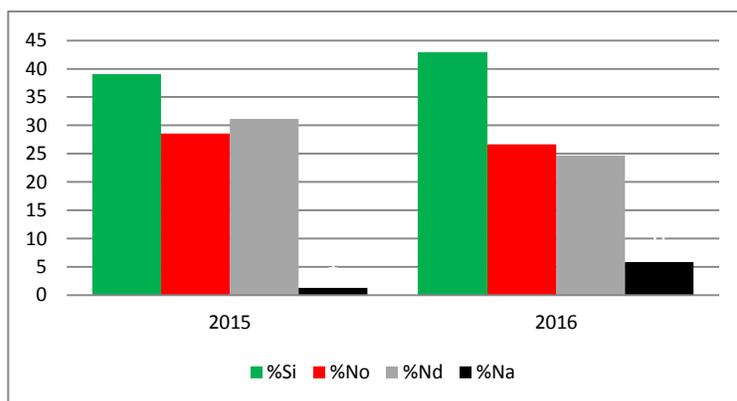


Tabla 7. Porcentaje de cumplimiento de acciones específicas (más importantes) en la Resolución sobre de acuerdo a los Informes Anuales 2015 y 2016. Verde = Incrementó o igual; Rojo = Reducción.

CIT-COP3-2006 R2 PESQUERÍAS								
Ha adoptado las "Directrices FAO para reducir la mortalidad de tortugas marinas debido a las operaciones de pesca", tales como (1):								
A. Investigación y monitoreo de los impactos adversos de las pesquerías en las tortugas marinas (1a)								
	2015				2016			
	%Si	%No	%Nd	%Na	%Si	%No	%Nd	%Na

CIT-COP3-2006 R2 PESQUERÍAS								
Ha adoptado las "Directrices FAO para reducir la mortalidad de tortugas marinas debido a las operaciones de pesca", tales como (1):								
Generación de información por pesquería	50	21	29	0	57,1	21,4	21,4	0
Programa de observadores	50	21	29	0	57,1	21,4	21,4	0
Investigación sobre la interacción tortugas/pesquerías	50	21	29	0	57	14	29	0
Información de barcos de países no miembros de la CIT	14	57	29	0	21,4	35,7	21,4	21,4
B. Medidas de mitigación en las siguientes pesquerías (1b):								
Palangre	50	14	36	0	50	21,4	21,4	7,1
Redes agalleras	28,6	35,7	35,7	0	29	43	21	7
Redes de Arrastre	50	7	36	7	64,3	7,1	21,4	7,1
Otros artes de pesca (indique cual(es))	35,7	28,6	35,7	0	36	21	43	0
C. Apoyo en actividades socio-económicas que reduzcan el impacto adverso de las pesquerías sobre las tortugas marinas.								
	28,6	42,9	28,57	0	28,6	35,7	28,6	7,1

## GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PESQUERA

- El cumplimiento en cuanto a generación de información pesquera se incrementó en 2016 (57,1%).
- Guatemala, Perú y Panamá indican no estar generando información pesquera.
- Se destaca que Argentina está utilizando información satelital comparada con esfuerzo pesquero.
- Se están llevando a cabo múltiples investigaciones en los diferentes países, en algunos casos por medio de los programas de observadores.
- Estados Unidos cuenta con un programa de investigación en tecnologías para la reducción de la pesca incidental.

## PROGRAMAS DE OBSERVADORES

- Belice, Brasil y Venezuela indican no contar con programas de observadores actualmente.
- En Guatemala se reportó un programa piloto de observadores en 2015.
- Costa Rica inició la implementación de su programa de observadores en 2015 incluyendo capacitación a pescadores sobre buenas prácticas de manejo de tortugas a bordo. Costa Rica también exige la presencia de observadores en embarcaciones

extranjeras, para que reporten las interacciones con tortugas marinas.

- Guatemala, Brasil, Chile, Estados Unidos y Panamá reportan entrenamiento a pescadores y tripulantes de embarcaciones para garantizar sobrevivencia post-captura.
- En Argentina, los observadores no cubren todas las pesquerías.
- Chile cuenta con observadores en las pesquerías industriales únicamente.
- La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) está en proceso de desarrollo de un programa de observadores.

### **MITIGACIÓN DE INTERACCIONES PESCA/TORTUGAS**

- En México, está prohibido el transporte de tortugas marinas vivas o muertas en las embarcaciones.
- En Belice los animales muertos por captura incidental, incluyendo las tortugas marinas, deben ser reportados y llevados a puerto. Las tortugas marinas vivas deben ser liberadas.
- Chile manifiesta no registrar interacciones de tortugas marinas con pesquerías de arrastre, por tanto no reporta el uso de DETs.
- Argentina, Belice, Ecuador y Venezuela reportan que la pesca de arrastre de fondo está totalmente prohibida en sus aguas territoriales.
- Costa Rica manifiesta que no se otorgarán más licencias para estas actividades de arrastre.
- En Perú se destaca el trabajo experimental de la ONG ProDelphinus con luces LED en redes agalleras para reducir la interacción con tortugas marinas.
- El uso de vedas espacio-temporales se destaca en la información proporcionada por Argentina, México y Brasil.
- México prohíbe la pesca con palangre de tiburones y rayas, dentro de una franja de 5 km desde la costa durante la época de desove de tortugas marinas, es obligatorio el uso de anzuelos circulares en estas pesquerías.
- El uso de los anzuelos circulares también se reporta en Belice, Brasil, Costa Rica, Estados Unidos.

- Costa Rica y Perú señalan que existe monitoreo de capturas ilegales en sus países.
- En Panamá se lleva a cabo un proyecto para documentar la interacción de tortugas marinas y otras especies de megafauna con pesquerías industriales y artesanales.
- En Venezuela, se realizan acciones de rescate y rehabilitación de tortugas marinas.

## **ACTIVIDADES SOCIO-ECONÓMICAS**

Aunque no ha habido variación en el porcentaje de cumplimiento (28,6%) durante el último año, **el apoyo en cuanto a actividades socio-económicas** se destaca en:

- Honduras, donde se realizan programas de capacitación en turismo, productividad, administración y fortalecimiento de cooperativas
- Brasil, donde a través del proyecto TAMAR se ha establecido una manufactura de papel reciclado, dos fábricas de ropa y grupos comunitarios de tejido y bordado y centros de visitantes entre otros.
- México, donde se apoya a los pescadores en la adquisición de artes de pesca seguras para las tortugas marinas y la reconversión de pescadores a otras actividades productivas.

## **E. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a todos los países la entrega de sus Informes Anuales en la fecha estipulada del 30 de Abril para generar análisis de cumplimiento de resoluciones más completos y robustos. La falta de información podría estar generando sesgos en cuanto a los resultados.

Se recomienda diligenciar todos los campos de los formatos proporcionando las respuestas correspondientes (sí, no, no aplica) para reducir al máximo las respuestas ND (no dice) que pueden generar sesgos en los resultados.

Se recomienda a los países cuyas respuestas a algunas de las acciones establecidas en las resoluciones fueron “no” solicitar apoyo a la CIT y otros Países Parte para, en lo posible, lograr el cumplimiento de las mismas.

Se recomienda proveer mayor especificidad en cuanto a la pregunta sobre apoyo socio-económico en el formato de pesquerías y el apoyo de sus gobiernos con alternativas productivas a la explotación de tortugas marinas, teniendo en cuenta que el punto se refiere a actividades económicas específicas que generen ingresos a las comunidades que ejercen presión sobre estas especies.

Se recomienda a los países que consideran que las preguntas sobre tráfico ilegal de Carey no son aplicables en sus territorios, tener en cuenta los nuevos mecanismos de tráfico de especies como el comercio internacional de especies a través de plataformas electrónicas (e.g. E-bay, Mercadolibre, etc.) en las cuales se encuentra este tipo de tráfico.